



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS  
OFICIO NÚM. "DSNA/1598/11"  
EXPEDIENTE NÚM. 17S.3.1/7.3.23/2382/11  
ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.  
México, D.F., a 30 de noviembre de 2011.**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

"2011, Año del Turismo en México".

**C.P. ÓSCAR CÓRDOVA LÓPEZ  
COORDINADOR GENERAL DE ARCHIVOS  
NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. BANCA DE DESARROLLO  
PRESENTE**

10-11-2011

En atención a su oficio **CGA-022/2011** de fecha **30 de agosto de 2011**, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la **Dirección de Canales Alternos (Capacitación Empresarial), Dirección de Seguimiento y Recuperación, Gerencia de Administración de Cartera, Gerencia de Administración de Crédito de Primer Piso, Gerencia de Control de Descuento, Subdirección de Operaciones de Crédito, Subdirección de Operaciones de Mercado e Inversión Accionaria, Subgerencia de Cartera de Ex empleados, Subgerencia de Intermediarios Financieros Bancarios, Unidad de Alianzas Estratégicas y Fondos Multinacionales, Unidad de Inversiones en Divisas, Unidad de Inversiones en Moneda Extranjera, Unidad de Mercados Internacionales**, le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario, de la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48º, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6º del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos un original del **Acta de Baja Documental Núm. 1092**, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

- 1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación original.
- 2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad de enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA  
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS**

Firma en ausencia de la Directora, Lourdes Gabriela Ramírez Sotelo, Jefa del Departamento de Archivos del Gobierno Federal, de conformidad con los Artículos 34º, Fracc. II y 103º del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
UNIDAD ADMINISTRATIVA  
10 13 11 2011  
DIRECCIÓN DE OPERACIONES  
DE SPACHA 00



# ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

## ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 1092

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de la Dirección de Canales Alternos (Capacitación Empresarial), Dirección de Seguimiento y Recuperación, Gerencia de Administración de Cartera, Gerencia de Administración de Crédito de Primer Piso, Gerencia de Control de Descuento, Subdirección de Operaciones de Crédito, Subdirección de Operaciones de Mercado e Inversión Accionaria, Subgerencia de Cartera de Ex empleados, Subgerencia de Intermediarios Financieros Bancarios, Unidad de Alianzas Estratégicas y Fondos Multinacionales, Unidad de Inversiones en Divisas, Unidad de Inversiones en Moneda Extranjera, Unidad de Mercados Internacionales, dependientes de Nacional Financiera S.N.C. Banca de Desarrollo, de los años 1985 a 2005. ....

### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el inventario, las series documentales cuya baja se promueve concluyeron su vigencia y no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

### DECLARATORIA

**ARTÍCULO 1º.** Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio CGA-022/2011 de fecha 30 de agosto de 2011, suscrito por el C.P. Oscar Córdova López, Coordinador General de Archivos, del inventario anexo de 06 fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración firmada por el C. David J. Valencia Alarcón, Encargado del Archivo de Concentración, dése de baja el archivo vencido de la Dirección de Canales Alternos (Capacitación Empresarial), Dirección de Seguimiento y Recuperación, Gerencia de Administración de Cartera, Gerencia de Administración de Crédito de Primer Piso, Gerencia de Control de Descuento, Subdirección de Operaciones de Crédito, Subdirección de Operaciones de Mercado e Inversión Accionaria, Subgerencia de Cartera de Ex empleados, Subgerencia de Intermediarios Financieros Bancarios, Unidad de Alianzas Estratégicas y Fondos Multinacionales, Unidad de Inversiones en Divisas, Unidad de Inversiones en Moneda Extranjera, Unidad de Mercados Internacionales, dependientes de Nacional Financiera, S.N.C. Banca de Desarrollo, integrado por documentación administrativa en copias, de los años 1985 a 2005, con un peso aproximado de 2,250 kilogramos. ....

**ARTÍCULO 2º.** Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), y del *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia* (Diario Oficial de la Federación del 27 de julio de 2011) apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina Núm.113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 28 días del mes de noviembre de 2011. ....



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Autoriza por el Archivo General de la Nación

**ARACELI ALDAY GARCÍA**

Directora del Sistema Nacional de Archivos

Firma en ausencia de la Directora, Lourdes Gabriela Ramírez  
Sotelo, Jefa del Departamento de Archivos del Gobierno  
Federal, de conformidad con los Artículos 34°, Fracc. II y 103°  
del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación

AAG/LGRS

FICHA: 2382/2011.



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS**

**DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL**

Núm. 1143

Conforme a la revisión del inventario anexo de **06 fojas**, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Dirección de Canales Alternos (Capacitación Empresarial)**, **Dirección de Seguimiento y Recuperación**, **Gerencia de Administración de Cartera**, **Gerencia de Administración de Crédito de Primer Piso**, **Gerencia de Control de Descuento**, **Subdirección de Operaciones de Crédito**, **Subdirección de Operaciones de Mercado e Inversión Accionaria**, **Subgerencia de Cartera de Ex empleados**, **Subgerencia de Intermediarios Financieros Bancarios**, **Unidad de Alianzas Estratégicas y Fondos Multinacionales**, **Unidad de Inversiones en Divisas**, **Unidad de Inversiones en Moneda Extranjera**, **Unidad de Mercados Internacionales**, dependientes de **Nacional Financiera S.N.C. Banca de Desarrollo**, integrada por las **series documentales administrativas en copia**: evaluaciones de capacitación, registros de capacitación, comunicados, curriculum vite, estados financieros, estructura de carteras, minutarios de correspondencia, presentaciones, sesiones de comités y de consejos de administración, circulares, indicadores de gestión, informes de cobranza, planes estratégicos, políticas y procedimientos generales, programas de garantías, proyectos de prevención, registros y controles de correspondencia, convenios, manuales, planes de recuperación, seguimientos, actas de sesiones, calendarios de eventos, presupuestos, resúmenes de cedas financieras, reuniones de trabajo, licitaciones, reglas de operación, análisis de cartera, estadísticas, programas de trabajo, acuerdos, controles de vencimiento, estados de cuenta, fichas de control y operativas, informes de calificación de cartera, reportes diarios de vencimiento, saldos definitivos, descuentos, recibos de pago, fichas de modificación de datos, fichas de cobro, movimientos de garantía, reportes de cartas y de depósitos, auxiliares de cartas de crédito, formalizaciones operativas, actualizaciones de cartera, reportes analíticos de recuperado, cuadros comparativos, reportes de comisiones, créditos por aval, reportes de cartera pendientes de pago, cartas de traspaso, consolidados de cobranza, devoluciones, auditorías, visitas de inspección, carteras no vencidas, certificados de cifras y de saldos, comentarios, controles de positivos, fianzas, partidas pendientes, programas de garantía, tasas de interés y fija, seguros, ventas de cartera, actas de terminación de pruebas, reportes de mesa de control, cuestionarios de análisis de puestos, esquemas de pagos fijos, diarios oficiales de la federación, correcciones, reportes de anomalías, estudios orgánicos, pagarés liquidados, contratos de posición, relaciones de telegramas, listas de cartera, cartera vigente por tipo de empleado, baja de personal, reportes de adeudos, cancelaciones, estudios de mercado, guías, estudios de factibilidad, controles de de inversiones por mandato, cursos, hojas de control, prospectos, contratos de reporto, actualizaciones, cotizaciones, folletos, gráficas, confirmaciones de transacciones, cuadros de seguimiento, instrumentos, modelos, apertura de cuentas, relaciones de títulos de crédito, vales de almacén, relaciones de contraparte, emisiones de obligaciones; de los años **1985 a 2005**, con un peso aproximado de **2,250 kilogramos**, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental **CGA-022/2011** de fecha **30 de agosto de 2011**.

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

**DISPOSICIONES NORMATIVAS**

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003; Artículo 8°, Fracción V.
- *Decreto que autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la fundación de una Sociedad Financiera con carácter de Institución Nacional*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1933.
- *Decreto que modifica al que autorizó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la fundación de una Sociedad Financiera, S.A., con carácter de Institución Nacional de Crédito*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3° de abril de 1934.
- *Estatutos Sociales de Nacional Financiera, S.A., aprobados el 23 de mayo de 1967.*
- *Decreto por el cual se transforma a Nacional Financiera, Sociedad Anónima, en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 1985.
- *Ley Orgánica de Nacional Financiera*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1933.
- *Reglamento Orgánico de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 1991.

.....

.....

- *Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 1995; actualizada por el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2001.
- *Ley de Instituciones de Crédito*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 1990; actualizada por el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2001.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- *Decreto por el que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y los órganos desconcentrados donarán a título gratuito a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, el desecho de papel y cartón a su servicio cuando ya no les sean útiles*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2006; Artículo 1°.
- *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

## CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del gobierno federal".

SEGUNDO. Que las series documentales propuestas para baja cumplieron su vigencia conforme a lo establecido en el inventario.

TERCERO. Que la documentación propuesta no tiene valor primario ni secundario.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

## DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE**.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2011.

REVISÓ

Vo.Bo.

  
 \_\_\_\_\_  
**LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO**  
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

  
 \_\_\_\_\_  
**ARACELI ALDAY GARCÍA**  
 DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS  
 Firma en ausencia de la Directora, Lourdes Gabriela Ramírez Sotelo, Jefa del Departamento de Archivos del Gobierno Federal, de conformidad con los Artículos 34°, Fracc. II y 103° del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación